

265 PROYECTOS CULTURALES Y DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

2654 Proyectos de Promoción Cultural de iniciativa municipal

2654A Programaciones culturales municipales

1. OBJETO

Prestar apoyo económico y asistencia técnica a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes para el diseño y ejecución de sus programaciones anuales en materia de cultura.

Estructurar la oferta local en materia de cultura de acuerdo a una planificación integral, y no como una suma de actividades aisladas e inconexas, aportar una mayor visibilidad, eficacia de gestión y rentabilidad cultural.

Impulsar y apoyar proyectos culturales singulares que, por su envergadura, especial dificultad técnica, contenido, impacto en el territorio y presupuesto requiera la colaboración económica y/o técnica de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

2. DESCRIPCIÓN

Se entiende por programación cultural municipal el conjunto de acciones, actividades y eventos en materia de promoción de la cultura y el patrimonio que desarrollan los entes locales, incluidos los denominados proyectos singulares que son aquellos que presentan características peculiares ligadas al ámbito local en el que se desarrollan y que en consecuencia los dotan de una singularidad frente a otras iniciativas culturales de la provincia.

La programación, que será única, deberá recoger en el modelo de ficha correspondiente las diferentes actividades previstas a realizar, tanto en el campo de las disciplinas artísticas (música, cine, teatro, flamenco, literatura, exposiciones,...) como en las relacionadas con la animación sociocultural, las acciones formativas, la edición de proyectos de interés local y el Patrimonio cultural y tradicional.

Las programaciones culturales municipales se pueden nutrir de un amplio catálogo de actividades, dentro de las distintas disciplinas artísticas y temáticas que puedan englobar las siguientes líneas de actuación:

a) Acciones de promoción y difusión de la cultura relacionadas con diferentes disciplinas Artísticas.

Dentro de esta línea se contemplan los espectáculos, actuaciones y eventos relacionados con la Música, Cine, Teatro, Exposiciones, Flamenco o Literatura y que forman parte de las actividades a realizar en la programación anual. Quedan excluidos de este apartado los proyectos de carácter singular de promoción y difusión de la cultura.

b) Proyectos de carácter singular de promoción y difusión de la cultura relacionados con las diferentes disciplinas artísticas.

Proyectos de carácter singular enmarcados en alguno de los siguientes formatos: festivales, certámenes, ciclos, circuitos, veladas, concursos, muestras, encuentros, etc., relacionados con las artes musicales, escénicas, audiovisuales, artes plásticas, flamenco, literatura,

c) Visitas Culturales.

Itinerarios culturales con visitas didácticas, con el objetivo de acercar el patrimonio histórico-artístico de Granada y de su provincia a la ciudadanía. Estas visitas se deben realizar por guías con conocimientos sobre aquellos lugares y rincones más emblemáticos y significativos de Granada y su provincia: patrimonio arqueológico, monumentos históricos, edificios religiosos y civiles, museos, centros de interpretación, personajes históricos, enseñándonos su historia y costumbres, su por qué, que anécdotas los envuelve, etc. conociendo, a la vez que se realiza la visita la agricultura, artesanía, gastronomía, etc. de la zona. Los conceptos financiados serán los costes del guía patrimonial (siendo obligatorio contar en toda visita con la contratación de un guía profesional), y transporte y entradas.

d) Acciones formativas.

Talleres, escuelas municipales, cursos, seminarios, ciclos de conferencias, etc, que se realizan en los municipios como recursos didácticos y de divulgación. Con la programación de estas acciones formativas de las diferentes disciplinas artísticas (música, flamenco, teatro, audiovisuales, artes plásticas, animación a la lectura, literatura, patrimoniales, etc.) se pretenden ofrecer los conocimientos básicos, así como despertar las aptitudes artísticas de los participantes, y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal de la cultura en todas sus manifestaciones. Este modelo de acción formativa será una herramienta imprescindible para avanzar en la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades, equilibrando los territorios provinciales.

e) Conservación y puesta en valor del Patrimonio cultural.

En esta línea se ubican actividades y eventos tales como la a) organización de rituales festivos, representaciones, recreaciones y eventos dirigidos a la recuperación del Patrimonio Inmaterial local; b) organización de eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre el Patrimonio Cultural; c) realización de informes, estudios, productos audiovisuales y cualquier tipo de material científico, en cualquier tipo de soporte, sobre el Patrimonio Cultural de los pueblos de la provincia de Granada; d) Campaña de recuperación de fotografías históricas y de carácter etnográfico. Para ello nos apoyaremos, por un lado, en los documentos existentes en los archivos municipales y por otro, en la aportación de colecciones fotográficas de particulares, así como en las entrevistas orales de sus donantes.

f) Edición de estudios de interés local.

Se incluyen aquí las actividades destinadas a promover, difundir y visibilizar la publicación, bajo diferentes formatos y medios, de estudios rigurosos y solventes sobre el Patrimonio Cultural, la Memoria Histórica, la Etnografía o la Historia de los pueblos de la provincia de Granada.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales **menores de 20.000 habitantes** de la provincia de Granada.

4. DOCUMENTACIÓN

Las entidades locales deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, la ficha de datos básicos de su programación cultural municipal para facilitar la valoración de sus propuestas. Podrán descargar un modelo en http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/.

5. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Tanto en el proceso de concertación, como en la ejecución y evaluaciones posteriores de las programaciones culturales municipales dispondrán de la asistencia técnica del personal de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

6. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, pone a disposición de los entes locales un Catálogo de Recursos Culturales donde se recogen todos los programas y actividades que se pueden incluir en la programación anual concertada así como una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <http://cultura.dipgra.es/>.

7. REQUISITOS DE GESTIÓN

- Una vez cerrados los acuerdos municipales y firmada la concertación, con anterioridad a la ejecución de las actividades que la conformen, en el plazo de dos meses deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática un proyecto de programación anual.
- Las acciones y actividades previstas incluirán en cualquier medio publicitario los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada. Este requisito atiende a lo establecido en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
- Para la difusión de las actividades y proyectos se ofrece la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/carpetas/login.hph>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las entidades locales, mancomunidades y consorcios.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

8. FINANCIACIÓN

La financiación de las programaciones se realizará conforme a los criterios establecidos en la tabla correspondiente, atendiendo entre otros a elementos de población y renta per cápita y ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del Municipio.
- Actuaciones que incorporen la perspectiva de género.
- En el caso de Festivales y Proyectos Singulares antigüedad de los mismos.

10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 1.779.766,25 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

12. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Cultura como eje transversal para el desarrollo económico, social y medioambiental
- Promoción y apoyo a las actividades productivas: creatividad e innovación
- Abordar cultura y desarrollo sostenible
- Salvaguarda del patrimonio cultural
- Cultura como instrumento de cohesión social y ciudadanía

2654B Proyectos culturales de carácter singular

1. OBJETO

Impulsar y apoyar técnica y económicamente proyectos culturales que, por su envergadura, especial dificultad técnica, contenido, impacto en el territorio y presupuesto requiera la colaboración y/o asistencia técnica de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

2. DESCRIPCIÓN

Estos proyectos podrán versar sobre cualquier disciplina artística o patrimonial en alguno de los siguientes formatos: Festivales, Muestras, Ferias, Concursos, Certámenes, Ciclos....

3. DESTINATARIOS

Entidades locales **mayores de 20.000 habitantes** de la provincia de Granada **y mancomunidades**.

4. DOCUMENTACIÓN

Deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, una ficha de datos básicos para cada proyecto de carácter singular, para facilitar la valoración de sus propuestas. Podrán descargar un modelo en http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/.

5. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Tanto en el proceso de concertación, como en la ejecución y evaluaciones posteriores de los proyectos culturales de carácter singular dispondrán de la asistencia técnica del personal de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

6. INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA PROGRAMACIÓN

La Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, pone a disposición de los entes locales un Catálogo de Recursos Culturales con una selección de grupos, compañías, propuestas y profesionales de las diversas disciplinas artísticas. Dicho catálogo estará disponible en <http://cultura.dipgra.es/>.

7. REQUISITOS DE GESTIÓN

- Una vez cerrados los acuerdos municipales y firmada la concertación, con anterioridad a la ejecución de las actividades que la conformen, en el plazo de dos meses deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática la programación definitiva de cada uno de los proyectos aprobados.
- Las acciones y actividades previstas incluirán en cualquier medio publicitario los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada. Este requisito atiende a lo establecido en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión

es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

- Para la difusión de las actividades y proyectos se ofrece la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/carpetas/login.hph>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las entidades locales, mancomunidades y consorcios.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

8. FINANCIACIÓN

La financiación de las programaciones se realizará conforme a los criterios establecidos en la tabla correspondiente, atendiendo entre otros a elementos de población y renta per cápita y ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que concertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población de las Mancomunidades.
- Actuaciones tendentes a garantizar que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello (Subsidiariedad).
- Actuaciones que incorporen la perspectiva de género.
- Antigüedad de los proyectos.

10. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 241.875,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

12. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Cultura como eje transversal para el desarrollo económico, social y medioambiental
- Promoción y apoyo a las actividades productivas: creatividad e innovación
- Abordar cultura y desarrollo sostenible
- Salvaguarda del patrimonio cultural
- Cultura como instrumento de cohesión social y ciudadanía

Personas responsables de los programas:

Antonio Troya Díaz	Tfno.: 958 247 374	email: jsec.accioncultural@dipgra.es
Helena Gállego Gutiérrez	Tfno.: 958 246 863	email: jsec.accioncultural@dipgra.es

2655 Proyectos de Memoria Histórica y Democrática

1. OBJETO

Colaborar económicamente y asesorar a las Entidades Locales en aquellas propuestas que contribuyan al conocimiento, estudio y difusión de los hechos históricos acontecidos durante la II República (1931-1939), posguerra y transición hacia la democracia, dentro de los principios y objetivos recogidos en la Ley de Memoria Histórica y Democrática estatal y autonómica, en base a las competencias municipales y de la Diputación en esta materia.

2. DESCRIPCIÓN

Las Entidades Locales podrán presentar, entre otros, proyectos referidos a los siguientes epígrafes de la Ley de Memoria:

- ♦ Retirada del espacio público de símbolos y elementos franquistas tales como escudos, insignias y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la guerra civil o de la represión de la Dictadura.
- ♦ Estudios documentales, localización y generación de informes útiles para la designación de lugar de Memoria Histórica de Andalucía.
- ♦ Cursos, jornadas, conferencias de tipo científico y/o divulgativo.
- ♦ Edición de publicaciones.
- ♦ Instalación de elementos conmemorativos en espacios públicos en memoria y reconocimiento de las víctimas del golpe militar y la dictadura franquista.

- ♦ Reconocimiento de personas o colectivos que se significaron por la defensa de la democracia y los derechos humanos.

3. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades.

4. DOCUMENTACIÓN

Las Entidades Locales deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, dentro del plazo establecido para la concertación, la ficha de datos básicos de las propuestas de Memoria Histórica y Democrática para facilitar la valoración de los proyectos.

Podrá descargarla en http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/

5. METODOLOGÍA Y COORDINACIÓN

Tanto en el proceso de concertación, como en la ejecución y evaluaciones posteriores de los proyectos de Memoria Histórica y Democrática dispondrán de la asistencia técnica del personal de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

6. REQUISITOS DE GESTIÓN

- **Una vez cerrados los acuerdos municipales y firmada la concertación, con anterioridad a la ejecución de las actividades que la conformen, deberán remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática la programación de cada uno de los proyectos aprobados.**
- Las acciones y actividades previstas incluirán en cualquier medio publicitario los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada. Este requisito atiende a lo establecido en el art.37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
- Para la difusión de las actividades y proyectos se ofrece la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/carpetas/login.hph>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las entidades locales, mancomunidades y consorcios.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

7. FINANCIACIÓN

La financiación de las programaciones se realizará conforme a los criterios establecidos en la tabla correspondiente, atendiendo entre otros a elementos de población y renta per cápita y ajustada siempre a la capacidad económica de las entidades que conciertan.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del Municipio.
- Actuaciones que incorporen la perspectiva de género.

9. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 80.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

10. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

11. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Cultura como eje transversal para el desarrollo económico, social y medioambiental
- Promoción y apoyo a las actividades productivas: creatividad e innovación
- Abordar cultura y desarrollo sostenible
- Salvaguarda del patrimonio cultural
- Cultura como instrumento de cohesión social y ciudadanía

Persona responsable del programa:

Helena Gállego Gutiérrez Tfno.: 958 246 863

email: jsec.accioncultural@dipgra.es

PROGRAMA 2654A. PROGRAMACIONES CULTURALES MUNICIPALES

FICHAS DE DATOS BÁSICOS

Para el personal técnico esta ficha es un elemento fundamental que mejora el conocimiento de los proyectos y facilita su valoración y propuesta final. Deberá remitirse, a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a la par que la ficha de prioridades a la Oficina de Concertación

Entidad Local:

Localidad donde se ejecuta el proyecto:

Responsable técnico:

Telf:

e.mail:

FICHA 1. PROGRAMACION CULTURAL MUNICIPAL Y PROYECTOS SINGULARES
(Entidades locales menores de 20.000 habitantes)

a) Acciones de promoción y difusión de la cultura relacionadas con diferentes disciplinas Artísticas: Cine, Música, Flamenco, Teatro, Literatura...

Disciplina	Denominación	Nº acciones	Presupuesto	Observaciones
Cine				
Música				
Flamenco				
Teatro				
Literatura				
Otras				

b) Proyectos de carácter singular de promoción y difusión de la cultura relacionados con las diferentes disciplinas artísticas.

Disciplina	Denominación	Descripción	Presupuesto	Observaciones
Cine				
Música				
Flamenco				
Teatro				
Artes plásticas				
Literatura				
Otros				

c) Visitas Culturales			
Itinerario	Nº posibles participantes	Presupuesto	Observaciones

d) Acciones formativas					
(*) Disciplinas artísticas: teatro, música, cine, artes plásticas, flamenco, animación lectura....					
Tipo Acciones formativas	Disciplina artística (*)	Denominación	Descripción	Duración	Presupuesto
Talleres					
Escuelas Municipales					
Cursos					
Seminarios, jornadas, congresos, ciclos....					

e) Conservación y difusión del Patrimonio Cultural :rituales festivos, representaciones y recreaciones, informes y estudios en soporte digital , eventos científicos y divulgativos, Campaña de recuperación de Imágenes

Actividad	Denominación	Nº Eventos	Presupuesto	Observaciones
Rituales festivos, representaciones y recreaciones				
Informes y estudios				
Eventos científicos y divulgativos				
Campaña de Recuperación de Imágenes				

f) Apoyo a la edición: Temas de interés local

Título	Autor	Observaciones

COSTE TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL MUNICIPAL Y PROYECTOS SINGULARES (DE LA FICHA 1):

PROGRAMA 2654B. PROYECTOS CULTURALES DE CARACTER SINGULAR

PROYECTO CULTURAL DE CARÁCTER SINGULAR				
ENTIDAD LOCAL:				
RESPONSABLE TÉCNICO. CONTACTO (telf. y e-mail)				
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		EDICIÓN		
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
	Municipal		Comarcal	
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR				
ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES A EMPLEAR				
PRESUPUESTO TOTAL				
FUENTES FINANCIACIÓN:				
	Diputación de Granada			Euros
	Ayuntamiento de			Euros
	Otras Entidades:			
	•			Euros
	TOTAL			EUROS

PROYECTO DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA				
ENTIDAD LOCAL:				
RESPONSABLE TÉCNICO. CONTACTO (telf. y e-mail)				
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		EDICIÓN		
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
	Municipal		Comarcal	
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR				
ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES A EMPLEAR				
PRESUPUESTO TOTAL				
FUENTES FINANCIACIÓN:				
	Diputación de Granada			Euros
	Ayuntamiento de			Euros
	Otras Entidades:			
	TOTAL			EUROS

Entidad Local:

Localidad donde se ejecuta el proyecto:

Responsable técnico:

Telf:

e.mail:

FICHA 3. MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Acciones vinculadas con las leyes de memoria histórica y democrática de competencia local

Actividad	Denominación	Nº Eventos	Presupuesto	Observaciones
Lugares de memoria				
Hechos y acontecimientos				
Acciones formativas				
Eliminación de nombres y símbolos				
Personas o colectivos relevantes				

COSTE TOTAL DE LOS PROYECTOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA (FICHA 3):